



CONSERVATORIO
DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACUERDO No. 03

(Octubre 14 de 2015)

Por medio del cual se Crea el Fondo Editorial del Conservatorio del Tolima.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Misión del Conservatorio del Tolima y su Facultad de Educación y artes descrita en su Proyecto Institucional - Acuerdo No.01 del 2 de marzo de 2015, establece que es función misional del Conservatorio del Tolima contribuir a la "construcción y difusión del conocimiento".

Que el Plan de Desarrollo Institucional pretende materializar de manera integral la Misión y la Visión de la institución a través de sus ejes estratégicos, entre los que se incluyen procesos misionales como la Docencia, la Investigación y la Extensión, en una dinámica de transformación continua y de posicionamiento nacional e internacional, que aporte al desarrollo musical del país.

Que, siendo la publicación de material académico y artístico en medios impresos y digitales, uno de los principales canales para la circulación de la producción académica en el ámbito universitario, constituir un Fondo Editorial del Conservatorio del Tolima -que permita construir un catálogo de obras de autores nacionales y extranjeros, bajo los más altos estándares de calidad editorial, calidad de contenidos, pertinencia temática y garantías de acceso-, constituye un aporte significativo a sus procesos misionales y a su reconocimiento en el contexto académico.

Que la evolución del sector editorial en cuanto a formatos, estrategias de difusión, comercialización, propósitos, y la creciente relevancia de los sellos editoriales universitarios en la región, tanto para validar como para difundir los resultados de la investigación, el conocimiento formativo aplicado, conlleva a un replanteamiento de políticas, procedimientos, organización y alcance del proyecto editorial de la Institución

En razón y mérito de lo anterior;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN. Crear el “Fondo Editorial del Conservatorio del Tolima”, que estará adscrito a la Rectoría a través del Comité del Fondo Editorial.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL FONDO EDITORIAL. El Fondo Editorial tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Publicar, difundir y promover la producción intelectual de sus docentes, estudiantes, egresados y de otros autores, cuyas producciones se enmarquen dentro de valores éticos, la innovación científica y tecnológica, y contribuyan al desarrollo académico, social y cultural. Promover la realización de coediciones con universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros, de reconocida trayectoria y prestigio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Construir un catálogo de obras que siga los más altos estándares en calidad editorial y académica, con temáticas diversas, pertinentes para cada área o disciplina convergente a los lineamientos misionales, con autores internos y externos a la institución, buscando contribuir de manera permanente a la validación, construcción y difusión de la investigación y el conocimiento.
2. Establecer políticas que generen prácticas uniformes en el manejo editorial, académico, legal y administrativo para la publicación de las obras seriadas y no seriadas en la institución.
3. Asesorar o dirigir los procesos de gestión, arbitraje, producción y circulación de las diferentes obras que integren el catálogo del Fondo para velar por la calidad de sus contenidos, su normalización y acceso.
4. Diseñar estrategias que faciliten la consulta, uso o comercialización de las publicaciones entre su público objetivo, considerando el contexto interno, nacional e internacional.
5. Crear nuevos espacios de publicación que estimulen la producción escrita de docentes y estudiantes de la institución, de manera independiente o en alianza, o coautoría con otras universidades, organizaciones o editoriales.
6. Facilitar o apoyar procesos institucionales de entrenamiento en investigación, lectura y escritura académica para investigadores, docentes y estudiantes del Conservatorio del Tolima.



ARTÍCULO 3º. TIPOS DE PUBLICACIONES. El Fondo Editorial se concentrará, principalmente, en la edición y producción de tres tipos de publicaciones:

Libros Usualmente son publicaciones de índole monográfica y se identifican por un código ISBN. Se organizarán a través de colecciones generales, por área temática, o en colecciones específicas, de acuerdo con subtemas. Los autores podrán ser tanto internos como externos al

Conservatorio del Tolima.

Revistas académicas/científicas. Son publicaciones periódicas arbitradas cuyo propósito principal es validar y difundir artículos de investigación en una disciplina o área. Se identifican a través de un código ISSN y sólo se editará una revista por área de conocimiento en la Facultad de Educación y Artes, dirigida a la divulgación de la investigación con fines de indexación y alcanzar los estándares de alta calidad en su campo. La procedencia de sus autores será mayoritariamente externa.

Literatura gris. Son publicaciones que pretenden dar cuenta de los avances en investigación de los grupos de la Facultad. También puede abarcar la producción escrita que se produce en la práctica docente. Los textos que se publiquen bajo esta tipología se identificarán, en principio, bajo un ISSN, por áreas, líneas de investigación, o programas de extensión según lo determine el Comité editorial de acuerdo con el volumen de producción y finalidad de los textos en las áreas. Se considerarán como un antecedente de una publicación en formato de libro, capítulo de libro o artículo para revista académica y sus autores serán en su mayoría profesores y estudiantes de la facultad, sin excluir la participación en coautoría con miembros de otras universidades u organizaciones.

Albúmenes de Partituras.- Son publicaciones de obras cuyo propósito es difundir las creaciones de distintos compositores enmarcados en las distintas épocas de la historia de la música, así como material musical educativo, y antologías de valor patrimonial para la música regional y nacional. Estas obras se identifican bajo el código internacional de ISNM.

Producciones Sonoras y Multimediales.- Son producciones discográficas y materiales académicos o artísticos publicados en medios soportes digitales como resultado de investigaciones, antologías o procesos de innovación tecnológica y creación artística.



ARTÍCULO 4º. ENFOQUE Y FINALIDAD DE LAS OBRAS. Las obras que el Fondo evaluará para su publicación, de acuerdo con los parámetros que se establezcan en su reglamento editorial y con los tipos de publicaciones que se han descrito en el artículo 4, tendrán los siguientes enfoques que determinarán su finalidad:

Libros de investigación. Libros que presentan de manera coherente los resultados de una investigación y cuyo aporte, luego de un proceso de arbitraje, puede ser considerado como un avance en el conocimiento de un área determinada.

Libros de docencia. Libros que sirven de guía o de herramienta pedagógica en los cursos de pregrado y posgrado, y que usualmente resultan de la experiencia o del conocimiento acumulado a través del ejercicio docente.

Libros de difusión científica. Libros que recogen ensayos o artículos originales en los que el autor reflexiona sobre un tema de interés científico o académico, dentro una disciplina, y usualmente están dirigidos a un público especializado.

Libros de divulgación y consultoría. Libros que tienen la intención de popularizar un tema de interés científico, académico, profesional o cultural, entre el público en general. Pueden mostrar resultados de un proceso de investigación que sean de interés para el sector productivo, y en el desarrollo profesional, organizacional o de determinados sectores de la sociedad.

Enfoque de revistas académicas

De investigación. Las revistas académicas arbitradas que auspicia el Conservatorio del Tolima se concentrarán, en esencia, en la validación y difusión de la investigación y del conocimiento científico en torno a la música y la educación. Su proyección será internacional y no pretenderán ser un canal para divulgar la producción escrita de investigadores y estudiantes propios, sino que buscarán consolidarse como referente dentro de su área o para las disciplinas.

Enfoque de la literatura gris

De investigación y docencia. La literatura gris tendrá una variedad de enfoques que abarcan lo teórico, lo metodológico, las revisiones de la literatura, lo didáctico, formativo o aplicado. Su principal interés estará en registrar, difundir y preservar la producción escrita de investigadores, profesores y estudiantes de la Universidad.



Enfoque de la Producción Sonora y Multimedial. Este tipo de producción busca divulgar materiales discográficos, software, aplicaciones educativas y otros desarrollos tecnológicos dirigidos a la música en sus diferentes manifestaciones, producto de trabajos de investigación, de catálogos de la producción artística musical institucional o externa que amerite su publicación. Se buscará difundir en especial material de interés educativo y de divulgación de la música como patrimonio cultural.

PARÁGRAFO 1. El Fondo Editorial no publicará obras de carácter promocional/comercial, meramente informativo o institucional.

PARÁGRAFO 2. Las obras de ficción o literarias podrán ser consideradas únicamente si el Comité Editorial recomienda su viabilidad o el de una colección específica.

PARÁGRAFO 3. Los enfoques anteriormente expuestos para las obras que integrarán el catálogo editorial sirven de base, no obstante, no pretenden circunscribir los títulos a un único propósito, alcance o público objetivo, y tampoco limitar las decisiones sobre proyectos editoriales o textos, ni la autonomía editorial del Fondo y de sus colaboradores (Comité, editores, evaluadores, autores), siempre y cuando la selección de las obras se realice bajo los criterios de viabilidad y arbitraje.

ARTÍCULO 5º. ESTRUCTURA DEL FONDO EDITORIAL. El fondo de ediciones del Conservatorio del Tolima, Facultad de Educación y artes se estructurará, orgánicamente, de la siguiente manera:

1. Rector o representante delegado
2. Decano de Facultad
3. Director Editorial
4. Comité Editorial
- 5 Editores de revistas
6. Bibliotecario

ARTÍCULO 6º. DEL DIRECTOR EDITORIAL. El Director Editorial tiene como responsabilidad dirigir, diseñar y orientar los procesos, las políticas y estrategias del Fondo, con el fin de velar por la relevancia y calidad de las obras que se publiquen, además de propiciar su impacto y difusión en el medio académico, universitario y cultural nacional e internacional.



Sus funciones específicas serán:

1. Diseñar políticas y procesos que permitan seleccionar, producir y difundir, con base en criterios académicos, científicos y editoriales, las obras seriadas y no seriadas que integrarán el catálogo del Fondo.
2. Procurar que las políticas y procesos editoriales del Fondo estén alineados con las tendencias nacionales e internacionales en publicación académica y universitaria.
3. Facilitar alianzas o esquemas de cooperación con otros fondos editoriales, asociaciones o universidades nacionales y extranjeras que permitan fortalecer el Impacto del catálogo de obras.
4. Orientar la gestión de las revistas académicas del Conservatorio del Tolima, y sus procesos de indexación, para que respondan a estándares internacionales de calidad editorial, científica y acceso.
5. Formular estrategias que faciliten la promoción, difusión y venta de los títulos entre el público objetivo que se identifique en el contexto nacional e internacional.
6. Representar al Fondo Editorial en eventos universitarios, académicos, culturales o del sector.

PARÁGRAFO 1. El Director Editorial estará facultado para firmar, en representación del Fondo y la el Conservatorio, contratos de edición con autores, contratos de compra o venta de derechos de títulos, contratos de impresión y distribución, entre otros, con la autorización respectiva de la Secretaria General de la institución.

ARTÍCULO 7º. DEL COMITÉ EDITORIAL. El Comité Editorial tiene como objetivo asesorar la construcción de un catálogo editorial interdisciplinario, relevante y accesible, buscando los más altos estándares en la edición de las obras y en sus contenidos.

Sus funciones específicas se orientarán a:

1. Asesorar a la Dirección Editorial sobre las líneas temáticas y de investigación más relevantes en cada área, de acuerdo con el contexto nacional e internacional, con el fin de guiar la conformación del catálogo.
2. Recomendar la aprobación o rechazo de proyectos editoriales, colecciones,



Propuestas de obra, alianzas editoriales, cuando la Dirección Editorial lo solicite, y según corresponda a las características del área o al interés del Fondo Editorial en cuanto a calidad y pertinencia.

3. Recomendar, cuando se le solicite, la participación de pares académicos, asesores o editores en las áreas en las que se consideren obras a publicar a través del Fondo.
4. Intervenir de manera directa, cuando se le solicite, en la toma de decisiones sobre políticas, procesos, estrategias y publicación de obras.
5. Promover y evaluar el desarrollo de las políticas editoriales, estrategias y temáticas del Fondo, para determinar su evolución e idoneidad.
6. Rendir informe anual, a través de la Dirección Nacional Editorial, con sus recomendaciones sobre políticas, estrategias, proyectos y, en general, sobre aquello que tenga repercusiones en la construcción del catálogo editorial del Fondo.

ARTÍCULO 8º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL. El Comité Editorial estará integrado por, un representante de los grupos institucionales de investigación, del cuerpo docente en general y uno del estudiantado. Contará también con investigadores, externos asesores en las áreas en las que el Fondo Editorial determine como estratégicas para el proyecto editorial.

El Comité Editorial estará presidido por el Director Editorial y en él también participará, en calidad de invitado, el especialista responsable de la Coordinación Editorial.

PARÁGRAFO 1. las áreas descritas para la conformación del Comité Editorial no son únicas ni estáticas -la inclusión de nuevas áreas o líneas temáticas dependerá de la oportunidad o el interés en el desarrollo del catálogo editorial. Tampoco se excluye la participación en el Comité de varios integrantes de disciplinas específicas dentro de un área.

PARÁGRAFO 2. La cantidad máxima de integrantes del Comité será de cinco (5) profesores investigadores, sin incluir al Director Nacional Editorial, y su procedencia podrá ser tanto de profesores adscritos a la Institución como externos.

PARÁGRAFO 3. La selección de los integrantes del Comité, en su conformación inicial, se hará por recomendación del Comité de investigaciones y la Decanatura



a la Rectoría. La evaluación de los perfiles de los candidatos se hará considerando su formación académica, trayectoria en investigación y publicaciones.

Una vez conformado el Comité Editorial, la incorporación de nuevos miembros se hará a través de una revisión de perfiles de los candidatos y recomendación del mismo Comité a Rectoría. Las postulaciones de nuevos candidatos provendrán de la Dirección Editorial o de los mismos integrantes del Comité.

ARTÍCULO 9º. DE LOS EDITORES DE ÁREA O DE COLECCIÓN. Los editores de área o de colección tienen como objetivo ofrecer su consejo sobre la viabilidad o no de las obras, proyectos y colecciones que se postulan para publicación dentro de un área o disciplina particular.

Sus funciones específicas se orientarán a:

1. Evaluar la viabilidad de las propuestas de obra, proyectos editoriales y colecciones que se sometan a evaluación en el área temática involucrada.
2. Recomendar asesores científicos para la evaluación de obras de temas especializados o la colaboración de pares para la evaluación de contenidos, al igual que otros editores o colaboradores que se requieran para los fines del Fondo.
3. Orientar temáticamente las colecciones, en apoyo a la Dirección y Comité Editorial, con el propósito de construir un corpus coherente y relevante de obras en cada área.

ARTÍCULO 10º. DE LOS EDITORES DE REVISTAS. Los editores de revistas son responsables de gestionar los procesos editoriales, académicos, de indexación, difusión y divulgación de las revistas científicas que auspicia la Institución.

Sus funciones específicas se orientarán a:

1. Garantizar que las políticas y los procedimientos que caracterizan a cada revista correspondan a los usos internacionales en su área, propiciando su consulta y reputación entre su público objetivo.
2. Gestionar un proceso de arbitraje que favorezca la calidad científica de los contenidos que se publican.
3. Gestionar el proceso de edición de cada número de revista aprobado, de modo que haya una adecuada interacción entre los diferentes responsables y favorezca la calidad editorial de los contenidos que se publican.



4. Gestionar una amplia difusión de los contenidos de cada revista, en sus distintos formatos, propiciando estrategias y alianzas para la difusión científica y la divulgación, con el fin de generar impacto entre su público objetivo.
5. Consolidar y extender de manera ininterrumpida, alrededor de cada revista, una red nacional e internacional de autores, evaluadores y editores, en su área de conocimiento.
6. Registrar, controlar y conservar adecuadamente la información que se derive de la gestión de la revista.
7. Propiciar la acreditación internacional de las revistas a través de su reconocimiento en Sistemas de indexación y resumen, ponderando de manera cíclica su calidad científica, editorial, estabilidad, visibilidad y reputación, y velando además por prestar un buen servicio a sus diferentes usuarios (autores, evaluadores, lectores).
8. Rendir informe sobre la gestión, posicionamiento o impacto de cada revista, cuando la Dirección Editorial lo requiera.

ARTÍCULO 12º. DE LA COORDINACIÓN EDITORIAL. La Coordinación Editorial será la encargada de centralizar la gestión y ejecución de los procesos administrativos, de producción, de difusión y comercialización del Fondo Editorial.

Sus funciones específicas se orientarán a:

1. Programar la producción editorial de los títulos aprobados de modo que puedan editarse con eficacia y calidad, de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.
2. Supervisar los procesos de edición de las obras en cada una de las etapas involucradas: diseño, corrección de estilo, diagramación, cotejo de pruebas, digitalización e impresión.
3. Supervisar los trámites administrativos relacionados con la edición y publicación de las obras (ISNN- ISBN- ISSN), firma de contratos de edición, depósito legal, contratación y trámite de pago de derechos de autor, de servicios profesionales de edición, traducción, digitalización e impresión).
4. Coordinar un adecuado desarrollo de los lineamientos de comercialización y distribución de los productos del Fondo.
5. Apoyar, implementar o contribuir en la ejecución de las estrategias que



se formulen en cuanto a la visibilidad e impacto de las publicaciones del Fondo.

6. Acompañar los procesos de gestión editorial de las revistas del Conservatorio del Tolima, Facultad de Educación y artes y su concurso en Sistemas de indexación y resumen.

ARTÍCULO 13°. ROLES EN LA COORDINACIÓN EDITORIAL. La Coordinación Editorial abarcará las siguientes líneas de trabajo y responsables:

1. Coordinación. Profesional responsable de organizar y supervisar de manera integral los procesos administrativos y editoriales del Fondo, además de apoyar a la Dirección Editorial en la ejecución de estrategias para el impacto de las obras que se publiquen.
2. Producción editorial. Profesionales responsables de gestionar y garantizar un adecuado desarrollo de la edición de las obras (libros, revistas, piezas de literatura gris, partituras). Apoyarán también a la Dirección en el desarrollo de estrategias editoriales para la visibilidad o la comercialización de las obras.
3. Procesos administrativos. Profesional responsable de los trámites de contratación, pagos a proveedores, proyección presupuestal y manejo de inventarios.
4. Comercialización editorial. Profesional responsable de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a un plan de difusión y comercialización de cada obra, en sus distintos formatos y entre su público objetivo.

ARTÍCULO 14°. CRITERIO DE VIABILIDAD EDITORIAL. Las obras susceptibles de ser publicadas por el Fondo Editorial "Ediciones del Conservatorio del Tolima, Facultad de Educación y Artes", deben someterse a una evaluación de viabilidad, en la que se considerarán aspectos como requisitos legales, proyección entre el público objetivo, contribución en un horizonte específico de publicaciones y calidad de los contenidos. Las formas de realizar esta evaluación de viabilidad se determinarán a través de políticas o procedimientos que corresponderán a la naturaleza de cada tipo y enfoque de obra que conforma el catálogo del Fondo.

ARTÍCULO 15°. CRITERIO DE ARBITRAJE. Las obras que se publiquen a través del Fondo Editorial "Ediciones del Conservatorio del Tolima, Facultad de Educación y Artes", tienen que haber sido sometidas a un proceso minucioso de evaluación de contenidos o de evaluación científica, que se determinará por tipo y enfoque de obra, en el reglamento del Fondo.



ARTÍCULO 16°. USO DEL SELLO EDITORIAL. Las obras que pretendan publicarse bajo el sello editorial del Conservatorio deberán someterse a evaluación directa del Fondo, considerando sus políticas y procesos. Ninguna dependencia estará facultada para producir publicaciones o solicitar códigos ISBN o ISSN a nombre del Conservatorio del Tolima, Facultad de Educación y Artes ni de su sello editorial.

ARTÍCULO 17. REGLAMENTO EDITORIAL. El Fondo Editorial tendrá un reglamento de procesos en el que se describirá, en detalle, la política para la selección de los distintos tipos de publicaciones, los procedimientos involucrados en su producción y difusión, además de sus alcances. Tal reglamento será discutido y avalado por el Comité Editorial antes de su formalización, y en sus futuras modificaciones o actualizaciones. Se faculta al señor Rector, previa recomendación del Comité Editorial, para expedir el reglamento del Fondo, a través de resolución rectoral.

ARTICULO 18. PRESUPUESTO. El presupuesto del Fondo Editorial, de acuerdo con la proyección en el programa anual de publicaciones, se someterá a la aprobación del organismo designado por la Rectoría para tal fin).

ARTICULO 19. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2015.

EL PRESIDENTE,

JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA

LA SECRETARIA,

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO